



Nit. 892.000.757-3

Correo destino: quejasyreclamos@unillanos.edu.co

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

2024-EE-000629

Villavicencio, 26 de abril de 2024

Señor (a)
ANONIMA
Ciudadano (a)
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta formato de atención al ciudadano Peticiones, Quejas y Reclamos con fecha de 10 de abril de 2024. Fecha de notificación correo electrónico granjas@unillanos.edu.co 18 de abril de 2024. Radicado consecutivo interno No: 2024001616.

Respetado (a) señor (a) ciudadano (a),

De manera atenta y oportuna, por medio del presente oficio y en respuesta a la queja elevada ante el Punto de Información y Atención al Ciudadano – PIAC de la Universidad de los Llanos a través de formulario Web el día miércoles 10 de abril de 2024 por la ANONIMA con número de radicado consecutivo interno No. 2024001616 y remitida el jueves 18 de abril de 2024 al correo electrónico granjas@unillanos.edu.co, muy respetuosamente pongo en conocimiento el oficio causa del asunto de la cual, usted refiere literalmente lo siguiente:

“(…)

Pongo esta queja por la OFICINA DE LA GRANJA de la Universidad, debido a que se viene presentando corrupción, en la venta de diferentes productos que supuestamente ofertan, pero no es así; Existe la venta de POLLO PLÁTANOS HUEVOS DE POLLO- HUEVOS DE CODORNIZ, YUCA, estos son APARTADOS para unos, “que están en la rosca como lo llaman en la Universidad”; y no para toda la comunidad en general ya que estas ventas son abiertas aparentemente. Existe preferencias DE APARTADOS no hay control de las ventas manejadas por funcionarias y su jefe con mala atención, cuando estos productos no deben haber apartados si no con la libertad de comprar cuando el cliente necesita y hay el producto. También manifiesto que he hecho compras y pagos en efectivo a las funcionarias que laboran en la granja, pero nunca llega la factura de esas compras; A lo contrario cuando se paga en la ventanilla de la Tesorería estas facturas si llegan por compras o pagos hechos a la Universidad.

(…)” (Cursiva fuera del texto original)

RESPUESTA

Tras conocer que los hechos narrados pueden llegar a ser, además, de presuntas conductas penales, sobre el particular le debo comunicar que desde el Grupo Interno de Trabajo damos respuesta a su queja en los siguientes términos:



SC-CER 232438



Nit. 892.000.757-3

Correo destino: quejasyreclamos@unillanos.edu.co

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

2024-EE-000629

Villavicencio, 26 de abril de 2024

1. Toda denuncia de forma anónima debe asegurarse que esta amerite de credibilidad y debe estar acompañado de evidencias que permitan orientar y dar claridad a la investigación.
2. Artículo 14. Ley 1755 de 2015: *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones*. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
3. Artículo 19. Ley 1755 de 2015: *Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas*. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.

En respuesta a su queja se comunica que:

- Respecto al planteamiento expuesto por la quejosa “(...) **debido a que se viene presentando corrupción (...)**”, se afirma que tal aseveración no es precisa y carece de sustento, se aclara que los procesos de venta de productos de la Oficina de las Unidades Rurales-Granjas involucran la intervención de diversas oficinas, las cuales, llevan a cabo procedimientos destinados a identificar de manera definitiva a los compradores de los productos. Estos procedimientos se ejecutan siguiendo estrictamente los procedimientos establecidos en cada una de las oficinas correspondientes.
- En cuanto al enunciado “(...) **en la venta de diferentes productos que supuestamente ofertan, pero no es así; Existe la venta de POLLO PLÁTANOS HUEVOS DE POLLO- HUEVOS DE CODORNIZ, YUCA, estos son APARTADOS para unos, “que están en la rosca como lo llaman en la Universidad”; y no para toda la comunidad en general ya que estas ventas son abiertas aparentemente (...)**” se informa que la demanda de productos agropecuarios por parte de la comunidad académico administrativa es mayor a lo ofertado por las Unidades Rurales, para ello, se tiene dispuesto el FORMATO DE REGISTRO DE VENTAS, el cual, es diligenciado por la funcionaria Mirian Teresa Sánchez y apoyado por la profesional Vanessa Bayona y cualquier persona académico-administrativa y externa de la Universidad, es registrada de acuerdo a su solicitud en el mencionado formato asignándosele una fecha de entrega, el producto y la cantidad solicitada, para corroborar dicha información puede acercarse de manera educada y respetuosa a la Oficina de las Unidades Rurales-Granjas y verificar la carpeta con el formato de registro que está disponible al público. Se aclara que los productos agropecuarios cosechados en las Unidades experimentales del área agrícola y pecuaria, corresponden al resultado de los proyectos de Aula presentados por la Academia, es así que, los productos agropecuarios comercializados en la Oficina de las Unidades Rurales-Granjas están sujetos al volumen de producción obtenido de dichos proyectos de Aula y son aprovechados para su venta, salvo los productos que no cumplen con los criterios de comercialización considerados como descarte, los cuales, son trasladados para alimento de las especies silvestres.



SC-CER 232438



Nit. 892.000.757-3

Correo destino: quejasyreclamos@unillanos.edu.co

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

2024-EE-000629

Villavicencio, 26 de abril de 2024

- La quejosa refiere: “(...) **Existe preferencias DE APARTADOS no hay control de las ventas manejadas por funcionarias y su jefe con mala atención, cuando estos productos no deben haber apartados si no con la libertad de comprar cuando el cliente necesita y hay el producto (...)**” se da claridad que no existe dicha preferencia, reiteramos que cualquier persona que se acerque de manera educada y respetuosa a la Oficina de las Unidades Rurales-Granjas puede acceder a los productos agropecuarios siempre y cuando exista en inventario. Se informa que cuando se realiza cosecha de algún producto agrícola como plátano, yuca, soya, maíz entre otros, la funcionaria Mirian Teresa Sánchez en apoyo de la profesional Vanessa Bayona, informan a través de medios de comunicación no masivos la disponibilidad del producto. Asimismo, la acusación de “(...) **no hay control de las ventas manejadas por funcionarias y su jefe con mala atención (...)**” carece de fundamento, puesto que todas las ventas ya sea mediante el canal virtual o efectivo para pago por la compra de productos o servicios son registrados en los siguientes formatos disponible en la Oficina de Granjas:
 - **FORMATO RELACION MENSUAL DE VENTAS DE PRODUCTOS DE LA GRANJA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. Código: FO-GAA-81 (Físico)**
 - **FORMATO VENTA PRODUCTOS AGROPECUARIOS UNIDADES RURALES PAGOS SIAU (Virtual).**
 - **FORMATO VENTA PRODUCTOS AGROPECUARIOS UNIDADES RURALES-EFECTIVO (Virtual).**
- De acuerdo al apartado manifestado por la quejosa: “(...) **También manifiesto que he hecho compras y pagos en efectivo a las funcionarias que laboran en la granja, pero nunca llega la factura de esas compras; A lo contrario cuando se paga en la ventanilla de la Tesorería estas facturas si llegan por compras o pagos hechos a la Universidad.** Para dar claridad al asunto, se informa que la funcionaria Mirian Teresa Sánchez Dulcey emite un recibo Auxiliar de Caja una vez sea recibido el pago en efectivo por concepto de venta, la funcionaria entrega copia al usuario. Agradecemos acercarse de manera respetuosa y educada a la Oficina de las Unidades Rurales-Granjas con el Recibo de Caja Auxiliar con el fin de escalar la petición de aclaración a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Contabilidad de la Universidad de los Llanos y realizar seguimiento a su solicitud.
- Que, en mérito de lo expuesto, se aclara que la funcionaria Mirian Teresa Sánchez Dulcey está autorizada para el recaudo en efectivo por la venta de productos y subproductos agrícolas y pecuarios de las Unidades Rurales de la Universidad de los Llanos, de acuerdo con el considerando de la **Resolución Rectoral N° 1900 del 26 de septiembre de 2023** en sus artículos:

ARTÍCULO 1 DELEGAR. La función de recaudo de la Oficina de Tesorería por concepto de ventas de Productos y Subproductos Agropecuarios a la funcionaria de planta MIRIAN TERESA SÁNCHEZ DULCEY de la Unidad Rural Barcelona o quien haga sus veces, dicha consignación diaria deberá ser remitida el mismo día o siguiente día hábil.

ARTÍCULO 2 AUTORIZAR. El traslado de los recibos auxiliares de caja, los cuales se encuentra bajo la tenencia del jefe de Tesorería a la funcionaria de la Unidad Rural Barcelona, en conformidad a que se harán los recaudos autorizados de los productos y subproductos de las Unidades Rurales de la Universidad, en caso de no ser posible los medios virtuales.



SC-CER 232438



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

2024-EE-000629

Villavicencio, 26 de abril de 2024

Correo destino: quejasyreclamos@unillanos.edu.co

ARTÍCULO 3 VIGENCIA. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

- Que la Profesional de Apoyo Vanessa Bayona está autorizada para generar el canal de pago mediante la herramienta SIAU GRANJAS para pagos por plataformas en línea PSE o tarjetas de Crédito, el cual, el recaudo por concepto venta reposa directamente en la cuenta de ahorros No. 854001104 del BBVA de la Universidad de los Llanos. Se aclara que este canal fue creado por el Ingeniero Brandon Loaiza de la Oficina de Sistemas como apoyo al mejoramiento de los procesos para pagos en la Oficina del Centro Agrario de Producción. Los pagos mediante este canal pueden ser verificados en el siguiente enlace: <https://siau.unillanos.edu.co:8443/ORION/GranjaConsultarRecibos> cualquier inquietud respecto al pago por plataformas en línea será atendida por los profesionales de la Oficina de Sistemas.
- Para otras inquietudes de los procesos de ventas emitidos en la Oficina de nuestra correspondencia, se toma en consideración la “Resolución Rectoral No. 5589 del 22 de diciembre de 1999, en su artículo 17 (Baja de Semoviente por Ventas)”.

Con lo anterior, esperamos que la información brindada haya dado solución a su queja de forma satisfactoria, no sin antes aprovechar la oportunidad de reiterar nuestra irrestricta voluntad del mejoramiento continuo de la calidad y la oportunidad en la atención al ciudadano siendo una meta importante para nuestra Oficina, renovamos nuestras consideraciones de respeto, por lo tanto, la invitamos de manera educada remitirnos cualquier duda o sugerencia sobre la información suministrada a través nuestro correo granjas@unillanos.edu.co

Finalmente, agradecemos diligenciar la encuesta de satisfacción que se encuentra disponible en el siguiente enlace. Su percepción nos ayudará a mejorar nuestro servicio: https://docs.google.com/document/d/1fPSI2DEnXUAeQrWmwJP_x6STw9X5XsQ9/edit?usp=sharing&oid=107250666022613248186&rtpof=true&sd=true

Cordialmente,

JOSE SAEL PEDRAZA ARIAS

Profesional Universitario Especializado Granjas

Aprobó: José Sael Pedraza Arias-Coordinador Unidades Rurales

Revisó: Mirian Teresa Sánchez Dulcey Funcionaria-Secretaría Granjas

Proyectó: Leda Vanessa Bayona Varón MVZ, Esp. (e) MBA-Profesional de apoyo al CAP

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



SC-CER 232438